

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Octubre de 2007																																										
Código del Proyecto	2.06.01																																										
Denominación del Proyecto	Construcciones de la Secretaria de Educación – Auditoria legal, Técnica y Financiera																																										
Período examinado	Año 2005																																										
Programas auditados	Programa 81																																										
Unidad Ejecutora	Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento (UE 573)																																										
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de actos administrativos aprobatorios de contratos de obra pública y el cumplimiento de las certificaciones																																										
Presupuesto (expresado en pesos)	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y VARIACIÓN DEL CRÉDITO ORIGINAL POR INCISO (Cifras expresadas en pesos) <table><tr><th>Inciso</th><th>Cred. Original (A)</th><th>Cred. Vigente (B)</th><th>Variacion % Cred. Original</th><th>Ejecutado (C)</th><th>% (C/B)</th></tr><tr><td>1</td><td>1.436.693</td><td>2.478.011</td><td>72,48%</td><td>2.478.000,00</td><td>100,00</td></tr><tr><td>2</td><td>350.000</td><td>361.546</td><td>3,30%</td><td>106.578,00</td><td>29,48</td></tr><tr><td>3</td><td>3.605.061</td><td>3.815.990</td><td>5,85%</td><td>3.563.832,00</td><td>93,39</td></tr><tr><td>4</td><td>42.824.460</td><td>44.470.995</td><td>3,84%</td><td>23.633.360,00</td><td>53,14</td></tr><tr><td>5</td><td>21.312.000</td><td>35.545.637</td><td>66,79%</td><td>34.740.939,00</td><td>97,74</td></tr><tr><td>Total</td><td>69.528.214,00</td><td>86.672.179,00</td><td>24,66%</td><td>64.522.709,00</td><td>74,44</td></tr></table> Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de la cuenta de inversión 2005	Inciso	Cred. Original (A)	Cred. Vigente (B)	Variacion % Cred. Original	Ejecutado (C)	% (C/B)	1	1.436.693	2.478.011	72,48%	2.478.000,00	100,00	2	350.000	361.546	3,30%	106.578,00	29,48	3	3.605.061	3.815.990	5,85%	3.563.832,00	93,39	4	42.824.460	44.470.995	3,84%	23.633.360,00	53,14	5	21.312.000	35.545.637	66,79%	34.740.939,00	97,74	Total	69.528.214,00	86.672.179,00	24,66%	64.522.709,00	74,44
Inciso	Cred. Original (A)	Cred. Vigente (B)	Variacion % Cred. Original	Ejecutado (C)	% (C/B)																																						
1	1.436.693	2.478.011	72,48%	2.478.000,00	100,00																																						
2	350.000	361.546	3,30%	106.578,00	29,48																																						
3	3.605.061	3.815.990	5,85%	3.563.832,00	93,39																																						
4	42.824.460	44.470.995	3,84%	23.633.360,00	53,14																																						
5	21.312.000	35.545.637	66,79%	34.740.939,00	97,74																																						
Total	69.528.214,00	86.672.179,00	24,66%	64.522.709,00	74,44																																						

Alcance	La revisión se practicó de la siguiente manera: ✓ <u>Análisis legal:</u> Teniendo en cuenta las características del universo, 177 contrataciones, se procedió a seleccionar una muestra de 25 expedientes por significatividad económica y criterio del auditor, por un total de \$ 18.867.404,42, siendo representativa de un 35,24% del universo. La misma esta conformada por: ▪ 10 Licitaciones Públicas (entre las cuales se encuentra una obra realizada con fondos del BID) ▪ 11 Licitaciones Privadas ▪ 4 Contrataciones Directas ✓ <u>Análisis contable:</u> ▪ <i>Carpetas de pago:</i> se seleccionaron 39 carpetas por un monto total de \$ 4.236.801,36 de las cuales se auditaron 34 por un monto de \$ 3.896.637,11, lo que representa un 92% de aquellas que incluían cancelaciones de certificados de las obras que integran la muestra técnica. ▪ <i>Gastos aprobados por Decreto N ° 1.370/01:</i> El análisis se realizó sobre 4 actuaciones por un monto total de \$ 342.229,02(representativo de un 12,60% del universo de gastos abonados bajo esta modalidad. Asimismo, se procedió a realizar una comparación del total de los gastos pagados en el período auditado (\$ 2.714.915,53) con relación a ejercicios anteriores determinando su variación porcentual por concepto del gasto. ▪ <i>Cajas Chicas Especiales:</i> Se verificó la vigencia y validez de los comprobantes y demás documentación respaldatoria. Se efectuó el análisis de las cajas chicas especiales. ✓ <u>Análisis técnico</u> (incluye inspección ocular de las obras en todos los casos); fueron auditadas 11 obras, es decir un 44% de las contrataciones definidas para el análisis legal.
Tareas de campo	Las tareas de campo fueron realizadas desde el 3 de Julio de 2006 al 5 de Marzo de 2007, iniciándose las visitas de obra el 1 de Noviembre de 2006 y finalizando el 9 de Enero de 2007.
Limitaciones al alcance	De la muestra de los 25 expedientes se pudieron auditar 24 de ellos, dado que la Licitación Privada N° 20/05 (Expte. N ° 80.015/05)

	no fue puesta a disposición del equipo de auditoria por no encontrarse en la repartición y fracasar su búsqueda, según informo la DGIMyE. Asimismo de la muestra de las 10 licitaciones desestimadas durante el periodo 2005, se pudieron analizar 9 de ellas, dado que con la Licitación Pública N° 42/04 (Expte. N ° 59.442/04) se presento el mismo inconveniente enunciado anteriormente. Del total de las 39 carpetas de pago no fue posible auditar 5 de ellas, ya que no fueron puestas a disposición en tiempo y forma por la Dirección General de Contaduría General.
Aclaraciones previas	<i>Subsidios otorgados a las Asociaciones Cooperadoras de los establecimientos escolares, conforme al Decreto N° 863/05.</i> El 8 de Junio de 2005 se sanciona el Decreto N° 863 mediante el cual se faculta a la Secretaría de Educación a otorgar subsidios de hasta \$ 50.000 a las Asociaciones Cooperadoras Escolares reconocidas dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, a los fines de ser utilizados únicamente para enfrentar situaciones funcionales de urgente ejecución, relacionadas con aspectos edilicios concernientes en deterioros estructurales que presenten los establecimientos educativos. Las autoridades de las Asociaciones Cooperadoras a quienes se les conceda dicho beneficio deberán decidir en forma rápida y eficiente el destino de los fondos otorgados, garantizando una efectiva aplicación y un transparente manejo de los mismos, centralizando el proyecto técnico, supervisión de los materiales y ejecución de las obras en la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento. Se aclara que al no haber un marco normativo que regule los procedimientos administrativos de las contrataciones efectuadas mediante dicho Decreto, la Dirección General archiva la documentación de manera informal.
Observaciones principales	Se observa que sobre 78 obras identificadas en el resumen de ejecución de programa del ejercicio 2005 que habían sido planificadas y cuyo crédito original ascendía a \$ 32.204.460 no fueron ejecutadas 61 obras por \$ 20.504.130(que representan un 63,66% del total). De un total de 8 obras que no habían sido planificadas fueron incorporadas a través de modificaciones presupuestarias; por un monto total de \$ 1.630.164, de las cuales 7 no fueron ejecutadas; suma que asciende a \$ 1.614.124.

	Se verificó que en el 50% de los expedientes relevados hubo adjudicaciones por montos superiores al Presupuesto Oficial, sin la debida justificación. Se observa un apartamiento de la norma legal vigente en materia de contrataciones públicas dado que se gestionan gastos por el Decreto N° 1.370/01 por conceptos que si bien son necesarios, se trata, en todos los casos, de gastos previsibles. El monto total observado bajo este concepto alcanza la suma de \$ \$ 2.714.915,53 que representa un 12,24% del total devengado de la partida 4.2.1 (Construcciones). En el 100% (5 casos) de la muestra seleccionada, se verificó la inexistencia de documentación que justifique que los trabajos solicitados responden a deterioros estructurales o en su defecto que requieren de cierta urgencia, a fin de ser ejecutados bajo la modalidad del Decreto N° 863. No se ha sancionado a la fecha, normativa especial que regule la operatoria de las contrataciones efectuadas según Decreto N° 863, tal como lo indica la Ley N° 13.064 en su art. 1º, para el caso de construcciones ejecutadas con subsidios. En el 36% (4 casos) de 11 obras visitadas, se detectó deficiencias en la realización del proyecto, causadas por: ▪ Relevamiento previo deficiente ▪ Proyecto inadecuado En el 100% (11casos) de las obras visitadas, se verificaron trabajos realizados con deficiencias. Cabe destacar que el estado de las obras al momento de la visita era el siguiente: ▪ 3 obras aun en ejecución ▪ 1 obra con Rescisión de contrato ▪ 2 obras terminadas, sin Acta de Recepción Provisoria ▪ 5 obras terminadas, con Acta de Recepción Provisoria.
Conclusiones	Del análisis efectuado se evidencia, un déficit en la ejecución presupuestaria (año 2005 sub- ejecución de un 46,86% en el inciso 4) situación que se observa en ejercicios anteriormente auditados (por ejemplo en el año 2004 la sub- ejecución alcanzó un 48,12% en el inciso 4). Asimismo se pudo constatar una inadecuada planificación de los trabajos, dado que un 63,66% de las obras planificadas no fueron ejecutadas. En este aspecto sería conveniente, además, programar el

	inicio de los trabajos durante los periodos de receso escolar, como así también aumentar el ritmo de ejecución de las tareas en dichos períodos a fin de evitar los mayores riesgos en presencia del alumnado. Con respecto a la “calidad de las obras” visitadas, cabe destacar que lo verificado in situ no responde en un alto grado a las exigencias solicitadas por los pliegos; siendo importante lograr el cumplimiento exhaustivo de todo lo allí descripto. Se pudo verificar también la aplicación incorrecta del Decreto 1370/01, dado que se utiliza como una modalidad de contratación, en reemplazo de la normativa vigente en la materia. Se recomienda el inicio de acciones en sede administrativa a efectos de deslindar las pertinentes responsabilidades en lo referido a las observaciones 3, 9, 18, 21 y 22.-
--	---